



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los entonces Diputados Juan Quiñonez Ruiz y Ricardo del Rivero Martínez, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, la fracción IV del artículo 141 así como los diversos 183 a 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

ANTECEDENTES

Con fecha 07 de Diciembre de 2015, los entonces diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, Juan Quiñonez Ruiz y Ricardo del Rivero Martínez, sometieron a la consideración del Pleno, iniciativa para reformar los Artículos 4, 98 y 150 de la Constitución Política del Estado, así como diversas disposiciones de la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, a efecto de promover y asegurar los medios para el tratamiento, rehabilitación e inclusión para las personas con discapacidad.

Posteriormente con fecha 23 de mayo de 2017, el Pleno de la LXVII Legislatura desestimo el contenido de la iniciativa respecto a las reformas a la Constitución Política del Estado.



CONSIDERANDO

ÚNICO.- Como fue señalado líneas arriba, el paquete de reformas propuesto fue turnado a diversas comisiones, por lo que el estudio y tratamiento legislativo fue dividido, lo que dio como consecuencia que la entonces Comisión de Estudios Constitucionales haya propuesto al Pleno de esta LXVII Legislatura el desecho de la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado de Durango, dictamen que acuerdo que fue aprobado al tenor de los siguientes argumentos, mismos que sirven para desestimar las iniciativas de reformas a la *Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad* turnada a esta Comisión, se citan:

Como bien se asienta en el capítulo de antecedentes los iniciadores pretenden reformar la Carta Constitucional; a efecto de asegurar los medios para el tratamiento, rehabilitación e inclusión de las personas que sufren discapacidad en el Estado, a través de la incorporación al régimen laboral burocrático de dichas personas, así como la inclusión de descuentos, beneficios o estímulos fiscales para adultos mayores, personas con discapacidad, pensionados y demás grupos vulnerables.

Esta Comisión considera aplaudible la intención, sin dejar de reconocer que actualmente en el diseño de las políticas fiscales y municipales ya se encuentra regulada la figura de subvención fiscal en estado de vulnerabilidad, así como las políticas públicas de inclusión de personas que deben ser integradas al mercado laboral, incluyendo no solo el espacio laboral burocrático, sino también de otro



orden, tal como la iniciativa privada, considerando innecesario la iniciativa planteada en tal sentido...¹

El hecho de que los iniciadores hayan previsto un paquete de reformas, indica que la reforma a una norma esta íntimamente ligado a la reforma de otra, por lo que en este caso, al desestimarse una queda sin efecto la otra.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa presentada los entonces Diputados Juan Quiñonez Ruiz y Ricardo del Rivero Martínez, que contiene reformas a la *Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad*, por los motivos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

¹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2071.pdf>



Dictamen que desestima las iniciativas
de reformas a la Ley Estatal para
la Integración Social de las
Personas con Discapacidad

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,
Dgo., a los 24 días del mes de abril de 2018.

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES**

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
SECRETARIA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
VOCAL**

**DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA
VOCAL**